



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control: Acción de Tutela

Expediente No. 23.001.33.33.006.2021-00210

Demandante: CARLOS ALBERTO SALCEDO QUINTERO

Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC;
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA - AREANDINA

Derecho Invocado: Debido Proceso – Igualdad – Buena Fe – Confianza Legítima

Decisión: Admite Acción de Tutela

El señor CARLOS ALBERTO SALCEDO QUINTERO acude a esta judicatura solicitando el amparo constitucional de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA - AREANDINA, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al Debido Proceso, a la Igualdad, a la Buena Fe y a la Confianza Legítima, los cuales considera vulnerados por la accionada.

Advertido lo anterior, encuentra el Despacho que el *petitum* cumple con los requisitos legales para su trámite, se propondrá su admisión y se ordenará vincular a los aspirantes inscritos para ocupar el cargo nivel: asistencial; denominación: auxiliar de servicios generales; grado: 1; código: 470; número OPEC: 78743; PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE MONTERIA, porque eventualmente pueden resultar afectados con el fallo.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **CARLOS ALBERTO SALCEDO QUINTERO** identificado con la cedula de Ciudadanía No.11.004.825, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA – AREANDINA y vincular a los aspirantes inscritos para ocupar el cargo denominado nivel: asistencial; denominación: auxiliar de servicios generales; grado: 1; código: 470; número OPEC: 78743; PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE MONTERIA.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, póngase en conocimiento de la al doctor **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN**, presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSV y al doctor **JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO**, Rector nacional y representante legal de la Fundación Universitaria del Área Andina o quien haga sus veces, el presente proveído y el libelo introductorio, en garantía del derecho de defensa, dentro de los tres (03) días siguientes, rinda por escrito el informe que



corresponda y remita copias de todo el expediente administrativo que contiene los antecedentes que hacen referencia a los derechos fundamentales invocados como vulnerados por la accionante.

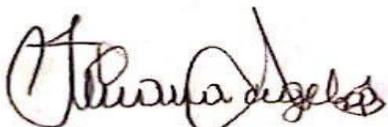
TERCERO: NOTIFICAR esta providencia personalmente, al accionante.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la procuradora 190 Judicial I para asuntos administrativos, que interviene ante este juzgado.

QUINTO: ORDENAR al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSV, se sirva informar los aspirantes al cargo del accionante y su correo electrónico a fin de ser vinculados al presente trámite constitucional y se le solicita realizar la notificación de esta decisión a los aspirantes inscritos para ocupar el cargo denominado nivel: asistencial; denominación: auxiliar de servicios generales; grado: 1; código: 470; número OPEC: 78743; PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE MONTERIA, a través de publicación en la página WEB CNSC dispuesta para tal fin y en cada uno de los correos electrónicos de los aspirantes, allegando constancia de haberse efectuado la notificación dentro del término concedido.

SEXTO: Por Secretaría, publicar esta providencia en el micrositio de este Despacho de la página www.ramajudicial.gov.co, con la finalidad de que terceros indeterminados conozcan la misma, y si es de su interés se hagan parte.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez